



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 2 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con los numerales 7 y 8 del artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, gestionar la prestación de los servicios de aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En ejercicio de las funciones administrativas de la entidad, la Subdirección Administrativa es la responsable de velar porque dentro de la sede actual cuenten con aspectos logísticos y de infraestructura que faciliten el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos y la ejecución de las obligaciones a cargo de los contratistas con que cuenta la entidad, para ello se debe garantizar de manera eficaz y eficiente el desarrollo de los procesos misionales y operativos de la entidad garantizando el desplazamiento de los servidores públicos y sus colaboradores, de las diferentes dependencias con el fin de adelantar las actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones, dentro del perímetro urbano.

El contar con el servicio de transporte, le permite a la caja de la Vivienda Popular, continuar apoyando actividades para la ejecución e interacción en los diferentes proyectos que desarrolla y que consienten el progreso de actividades de tipo misional y operacional conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas.

Por otra parte, la caja de la Vivienda Popular, no cuenta con un parque automotor propio suficiente que permita el desplazamiento de los servidores públicos y sus colaboradores y de esta manera asumir directamente esta gestión, servicios que además implicaría un costo elevado y una inversión que no guarda directa relación con la misionalidad y objetivos de la entidad, toda vez que se requeriría una planta de personal de conductores, adquisición del parque automotor, el suministro de combustible y mantenimiento de los vehículos.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la caja de la Vivienda Popular, al contratar el servicio de transporte especial, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, parque automotor y personal idóneo, necesarios para ello, por lo que se hace necesaria la contratación del servicio de transporte especial con el fin de evitar traumatismos en la gestión de la entidad.

1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la caja de la Vivienda Popular no cuenta con la infraestructura, el parque automotor, la totalidad de personal idóneo y demás recursos, lo que implica la prestación directa del servicio público de Transporte Automotor especial, resulta conveniente para la entidad contratar la prestación de servicios a través

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

de una persona natural o jurídica del orden nacional o internacional que cuente con la infraestructura y experiencia necesarias para cubrir la necesidad de la entidad.

Lo anterior por cuanto la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que presta el sector privado de manera eficaz y eficiente, por ende, se evidencia que en cuanto a la prestación del servicio la relación costo beneficio resulta más favorable para la entidad, ya que el mismo deberá incluir parque automotor, la infraestructura y el personal idóneo requerido.

Así las cosas, se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí descrita, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para efectuar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo descrito, el cual se tiene previsto en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019 de la entidad.

2. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, la Caja de la vivienda Popular requiere que el contratista preste, mediante vehículos con las características descritas en el anexo técnico todos aquellos desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de la ciudad de Bogotá, en el casco urbano, en las zonas rurales, entre otros, en los cuales se transportaran los usuarios y/o funcionarios y eventualmente materiales, equipos y/o herramientas, para la ejecución e interacción en los diferentes proyectos que desarrolla la CVP, y que permiten la ejecución de actividades de tipo misional y operacional, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	7811 Transporte de pasajeros	781118 Transporte de pasajeros de carretera	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de Licitación Pública en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o lo complementen

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 5 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	a) Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis meses más. b) Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis meses más. c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis meses más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente a 300 SMMLV, por el termino de duración del contrato e) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según estatuto Tributario

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$577.421.136), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto del presente para la vigencia 2019, se tuvo en cuenta el análisis efectuado en el análisis del sector, el estudio de mercado realizado respecto de las necesidades y el valor unitario de cada uno de los servicios que se requieren.

En procura de determinar el presupuesto oficial, la caja de la Vivienda Popular, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector, de los cuales atendieron los requerimientos las siguientes: SASO S.A, TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S, ESCOLYTUR LTDA, con las cotizaciones recibidas, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario y de esta forma llegar a establecer el valor del presupuesto oficial del proceso de acuerdo a los requerimientos y necesidades de las dependencias de la entidad.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. A continuación, se muestra la tabla con los precios topes a pagar por parte de la CVP (UNITARIOS), resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Ítem	TIPO DE VEHICULO Y MODALIDAD	COSTO UNITARIO HORA	COSTO UNITARIO 8 HORAS	COSTO UNITARIO 12 HORAS
1	Vehículo campero o camioneta 4x2 Lunes a sábado Cilindraje de 1990 cc en adelante	\$ 43.594	\$ 331.040	\$ 439.303
2	Vehículo campero o camioneta 4x2 Domingos y festivos Cilindraje 1990 en adelante	\$ 48.425	\$ 365.789	\$ 486.005
3	Vehículo campero o camioneta 4x4 Lunes Sábado Cilindraje 1990 en adelante	\$ 45.358	\$ 344.293	\$ 469.532

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 7 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

4	Vehículo campero o camioneta 4x4 Domingos y festivos Cilindraje 1990 en adelante	\$ 49.551	\$ 371.825	\$ 522.270
5	Camioneta doble cabina con platón 4x4 Lunes a sábado Cilindraje 2400 en adelante	\$ 52.793	\$ 392.211	\$ 563.572
6	Camioneta doble cabina con platón 4x4 Domingos y festivos Cilindraje 2400 en adelante	\$ 56.980	\$ 431.976	\$ 614.416

Nota: Dentro de los valores antes reflejados por cada uno de los servicios, es importante precisar que se encuentran contemplados los siguientes aspectos:

1. Vehículos modelo 2016 en adelante
2. El servicio debe incluir un (1) coordinador de transporte de tiempo completo y con experiencia, de conformidad con el servicio requerido.
3. En todos los casos el valor de cada uno de los servicios incluye: salarios, horas extras y prestaciones sociales del conductor, combustible, parqueaderos, peajes, mantenimiento del vehículo, y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros, aportes a seguridad social, parafiscales, etc.
4. Cada vehículo debe tener vigente durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: tarjeta de operación, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión tecno mecánica (para los casos que aplique) y los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación del servicio.
5. Dispositivo medidor de velocidad.
6. Dispositivo para el control de la velocidad acorde a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1122 de 2005.
7. Kit básico de herramientas, equipo de seguridad, y de primeros auxilios.
8. El servicio se prestará en el Distrito capital de Bogotá y sus zonas de influencia como Soacha, la Calera, Sumapaz,.
9. El valor debe incluir el servicio suplementario correspondiente al pico y placa.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
3-3-1-15-07-43-0404-189	005 ALQUILER VEHICULOS	\$577.421.136	\$577.421.136
TOTAL			\$577.421.136

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 No es obligatorio contar con Disponibilidad Presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, lo que no implica que pueda generarse una modificación en el valor establecido para el proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en el código UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100)% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	7811 Transporte de pasajeros	781118 Transporte de pasajeros de carretera	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 1: Que acredite una antigüedad mínima desde su habilitación de transporte de cinco (05) años verificados con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte para el servicio público especial de pasajeros

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

8.2.2 ANALISIS AMBIENTAL

8.2.2.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Considerando que el transporte automotor es una de las principales fuentes emisoras de gases contaminantes provenientes de la combustión de motores, se determina que el presente proceso tiene impacto ambiental, siendo entonces menester que los oferentes deben cumplir con las normas ambientales relacionadas con el

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

análisis de gases y/o revisión técnico mecánica obligatoria del vehículo en el evento en que se haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual el proponente deberá dejar expresa constancia por escrito a través de una certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que los vehículos con los que prestará el servicio cumplen con la normatividad que regula la materia. Para el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor verificará el modelo del vehículo con el cual se prestará el servicio si requiere o no de la certificación, y si lo requiere, procederá a solicitar copia de dicha certificación.

8.2.2 CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS AL SERVICIO

Con base en lo establecido en los literales b) y k) del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, el proponente deberá prever que en las actividades de mantenimiento y/o reparación de los vehículos serán realizadas por empresas legalmente constituidas que cuenten con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y como parte del mismo posean contratos vigentes con empresas gestoras autorizadas para el manejo de estos desechos entre los que cuentan: aceites usados, baterías, envases y empaques de aceites, lubricantes y aditivos, llantas usadas, estopas impregnadas con hidrocarburos. La Entidad a través del Supervisor podrá solicitar las certificaciones donde de cuenta del caso aquí previsto.

8.2.3 CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES (Decreto 3366 de 2003)

El proponente deberá anexar con su propuesta la certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes en la cual conste que se encuentra a paz y salvo, así como el estado de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes debe presentar este documento para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

8.2.4 RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

El proponente, persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la capacidad en los términos y condiciones fijados por el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta copia de la Resolución de Capacidad Transportadora vigente donde figure esta capacidad de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte y una certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Esta capacidad transportadora deberá cubrir como mínimo veinticinco (25) vehículos, de las características solicitadas por la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

entidad en el anexo técnico, es decir, tipo camioneta, bien sea doble cabina y/o camperos y en la que se evidencie que el proponente cumple con el 8% de propiedad de los vehículos de toda su capacidad transportadora de acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017 la acreditación del porcentaje mínimo de su capacidad operacional (31 de diciembre de 2018: Acreditar el 8%)". para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la Certificación de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados, acorde al porcentaje de participación.

Nota 1: Es de aclarar que si bien la capacidad transportadora mínima es de veinticinco (25) vehículos, la recurrencia según la necesidad de los servicios requeridos por la CVP, de manera fija y constante es de siete (7), vehículos, los cuales deberán estar a entera disposición en los horarios fijos y establecidos por el supervisor del contrato.

El no contar con dicha Capacidad y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

8.2.5 HABILITACION PARA OPERAR

El proponente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las Resoluciones de habilitación en la modalidad del servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte con los requisitos arriba mencionados.

Así mismo deberá aportar copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 demás normas que apliquen).

El no contar con dicha habilitación o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

8.2.6 AFILIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Así mismo deberá aportar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y si se encuentra vinculado a la empresa proponente.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

Nota: El proponente adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá, previa autorización emitida por el supervisor del contrato, modificar los vehículos con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos que se modifiquen sean de iguales o mejores condiciones técnicas a los ofertados.

8.2.7 TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS

Teniendo en cuenta que el, decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 con lo cual se define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y que se encuentre afiliado a una empresa de transporte.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

8.2.8 PLAN DE CONTINGENCIA

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste que en caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, etc.), se compromete con la CVP a poner a disposición dentro de la hora siguiente ala que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato y en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa autorización.

8.2.9 CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogota D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

El proponente podrá celebrar contratos de colaboración empresarial, sin embargo, éste deberá contar con vehículos afiliados o de su propiedad. El proponente deberá allegar, copia de los contratos de colaboración empresarial suscritos, con los cuales pretenda sustentar la presentación de los vehículos a ser ofertados.

8.2.10 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE.

El decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual, en tal sentido el proponente debe adjuntar la fotocopia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 así como con las normas concordantes, el cual no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona con el fin de brindar mayor cobertura para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

8.2.11 RELACIÓN DE VEHICULOS

El representante legal del proponente deberá presentar Anexo "RELACIÓN DE TODOS LOS VEHICULOS" debidamente suscrito, de cada uno de los vehículos con los que se prestará el servicio requerido por la entidad. (tipo de vehículo, placa, marca, modelo, cilindraje).

En todo caso la totalidad de los vehículos requeridos por la entidad deberán necesariamente ser de propiedad o afiliados a la persona jurídica a la que representa en caso de presentarse de forma individual.

En caso de ser consorcio y/o unión temporal, la totalidad de los vehículos requeridos por la entidad deben ser de propiedad o afiliados de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente adjudicatario (contratista) Durante la ejecución del contrato deberá mantener el 100% de los vehículos relacionados, en caso de algún cambio, será previa autorización por parte de la Caja de la Vivienda Popular y deberá garantizar uno de iguales o superiores características técnicas establecidas.

La Caja de la Vivienda Popular, podrá modificar durante el desarrollo del contrato, el número de vehículos, aumentando o disminuyendo el número establecido en el presente documento, de acuerdo a la necesidad de la entidad y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

El valor de los vehículos se mantendrá de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista para la ejecución del contrato.

8.2.12 SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para la ejecución del objeto contractual.

8.2.13 RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El proponente debe adjuntar a la propuesta copia de la resolución de autorización vigente para laborar horas extras expedida por el Ministerio del trabajo. Artículo 30 decreto 4108 de noviembre 2 de 2011 y resolución 404 del 22 de marzo de 2012, resolución 470 de 2013 y demás normas concordantes para conductores y personal administrativo.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente

8.2.14. CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, presentamos la definición de indicadores financieros y su valor de referencia o evaluación, aplicable a los procesos contractuales, así:

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de los partícipes.
PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 65,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 17 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 65,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 25,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 25,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 25,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 25,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 25,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 25,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 19 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

$$RP = \frac{\text{---} \times 100}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)}$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 2,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 2,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 2,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 2,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar

8.2.15. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 22 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
MODELO Y CILINDRAJE DE LOS VEHÍCULOS	190
MAYOR COBERTURA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.	100
MATRÍCULA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	500
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECÓNOMICO	1000

9.1 MODELO Y CILINDRAJE DE LOS VEHÍCULOS. La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CIENTO NOVENTA (190) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación del Factor Calidad. CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
MODELO, TIPO Y CILINDRAJE DE LOS VEHICULOS	
Al proponente que dentro de su oferta ofrezca sin costo adicional para la entidad dos (2) vehículos de propiedad tipo CAMPERO O CAMIONETA STATION WAGON 4x4 de mínimo 6 pasajeros, igual o mayor a 2800 c.c. modelo 2016	95 PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad el 70% de vehículos camionetas; tipo 4X4, Modelo superior 2016; Cilindraje mayor a 2400 C.C	95 PUNTOS
TOTAL	190 PUNTOS

Para acreditar este requisito ponderable se deberá presentar la relación de los vehículos con la tarjeta de propiedad y de operación o el documento respectivo donde se puede verificar este ofrecimiento de cada uno de los vehículos ofertados.

9.2 Mayor cobertura Póliza Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual a la mínima requerida.

El proponente que acredite sin costo adicional para la entidad mayor cobertura a la mínima solicitada, (100 SMLMV) se le otorgaran CIEN (100) PUNTOS y deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Muerte.
- Incapacidad permanente.
- Incapacidad temporal.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 24 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Nota: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Para acreditar este requisito ponderable deberá presentar la fotocopia de la póliza donde se verifique el ofrecimiento. (No se aceptan pólizas por exceso)

9.3 MATRICULA DE VEHICULOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA

Se asignará puntaje adicional por este concepto de conformidad con el siguiente ofrecimiento:

CANTIDAD	PUNTAJE
Se oferte al menos 7 de los vehículos de la flota que prestara el servicio de transporte a la entidad se encuentren matriculados en la ciudad de Bogotá	100
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100

9.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL PERSONAL CONTRATADO (100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
-----------	---------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	0 PUNTOS

9.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la CVP otorgará (10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

9.6. FACTOR ECÓNOMICO (500)

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .33	MENOR VALOR
.34 A .69	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.70 A .99	MEDIA ARITMÉTICA

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

9.6.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{500 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.6.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 27 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje\ i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje\ i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

9.6.3. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a \bar{X} :

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

$$Puntaje i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \bar{X} :

$$Puntaje i = 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.6.4. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.
LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 16) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1 Prestar el servicio de transporte en los vehículos requeridos por LA CAJA con el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y pliego de condiciones, en consonancia con las disposiciones legales vigentes: Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, 3366 de noviembre 21 de 2003, la Ley 769 de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, Código de Policía de Bogotá D.C. y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.
- 2 Los proponentes deberán contar con habilitación ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en las condiciones que se describen en el presente documento.
- 3 Para el trámite de la cuenta los vehículos y conductores que prestaron el servicio durante el período facturado, deberán anexar paz y salvo por concepto de multas o comparendos con la Secretaría de Movilidad y demás autoridades pertinentes y en caso de tener acuerdo de pago vigente por concepto de infracciones de tránsito en el territorio nacional, deberá presentar constancia de estado al día sin perjuicio de las consultas que realice LA CAJA.
- 4 Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio la copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- 5 Una vez aprobadas las respectivas pólizas, poner a disposición de la Caja de la Vivienda Popular y fijar con el supervisor del contrato designado la fecha para la revisión física de la totalidad de los vehículos y los documentos soportes de cada uno de los conductores, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes momento en el cual la supervisión verificará los documentos del conductor y del vehículo, previo a la suscripción del acta de inicio.
- 6 Los conductores asignados a los vehículos que presten el servicio en la Caja estarán bajo cuenta y riesgo del Contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

- 7 Prestar el servicio de transporte de lunes a domingo de acuerdo a los horarios requeridos según la necesidad del servicio.
- 8 El proponente seleccionado deberá contar con la disponibilidad de los vehículos requeridos.
- 9 Estar en capacidad de suministrar los vehículos adicionales requeridos de manera inmediata al servicio de La Caja cuando esta lo requiera en un tiempo no mayor a 2 horas.
- 10 La entidad podrá **aumentar o disminuir la cantidad de vehículos o servicios inicialmente proyectados y/o solicitados** para la prestación del servicio de transporte de acuerdo a las necesidades de la misma, informándole al proponente seleccionado con 3 días hábiles de antelación
- 11 El recurso humano requerido (conductores y coordinador) no genera relación laboral alguna con la Caja de la Vivienda Popular, entendiéndose que el personal ofertado no recibirá pago de prestaciones sociales ni de ningún otro tipo de costos por parte de la CAJA.
- 12 Salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, el contratista debe comprometerse durante el plazo del contrato a que haya continuidad en la prestación del servicio, esto es, entre otras en cuanto a los vehículos y conductores asignados a cada recorrido. El contratista deberá informar **oportunamente** los casos de fuerza mayor a la Caja, así como cualquier modificación que surja, asumiendo en todo caso la responsabilidad de cubrir el recorrido establecido y recoger los usuarios, sin que medie la intervención de algún funcionario para su cumplimiento.
- 13 Adjuntar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la relación de los vehículos ofertados que serán utilizados, indicando el nombre de los conductores y su respectivo número celular para facilitar la comunicación con el supervisor del contrato. En caso de cambio en cualquier número telefónico deberá informarse inmediatamente al supervisor del contrato. Deberá allegarse hoja de vida de cada uno de los conductores indicando nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección, teléfono fijo y teléfono celular, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la licencia de conducción vigente y que corresponda a la categoría de los vehículos a conducir, copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad vigente y la respectiva constancia de afiliación o de aporte al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL).
- 14 Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio una certificación suscrita por la A.R.L. ó por el representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión o coordinación para el objeto a ejecutar.
- 15 En caso que en desarrollo del contrato sea necesario cambiar el conductor propuesto, el proponente seleccionado (contratista) deberá presentar previamente al supervisor los documentos anteriormente señalados, correspondientes al nuevo conductor propuesto. El supervisor del contrato, una vez estudiados los mismos, verificará que el conductor que reemplace al inicialmente propuesto llene los requisitos exigidos.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 32 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

- 16 Mantener vigente durante la ejecución del contrato la siguiente documentación: la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados, licencia de tránsito; SOAT; licencia de conducción de los conductores y la revisión técnico-mecánica (de ser procedente), de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 17 Mantener el vehículo en perfectas condiciones técnicas, mecánicas, eléctricas, así como de aseo, tanto interior como exterior. En consecuencia, deberá velar por el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, equipo de carreteras y equipo de primeros auxilios.
- 18 Proveer por su cuenta el conductor para cada una de los vehículos y asumir el pago de salarios y prestaciones sociales de los conductores destinados para la prestación del servicio, quienes deberán estar afiliados a una ARL. Los conductores serán asignados por su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Caja de la Vivienda Popular.
- 19 Contar con los elementos y medios tecnológicos suficientes a efectos de se evidencie el funcionamiento adecuado de la aplicación de navegación y transporte en tiempo real.
- 20 Los vehículos ofertados deberán contar con el dispositivo de medidor y control de velocidad acorde a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
- 21 Garantizar que cada vehículo ofertado tenga el kit básico de herramientas, equipo de seguridad y de primeros auxilios.
- 22 El contratista deberá solicitar aprobación previa a la Caja para efectuar cambios de personal, así mismo deberá atender dentro de los dos (2) días siguientes las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la Entidad. El cambio de personal se realizará cuantas veces se requiera previo conocimiento por parte de la Entidad.
- 23 En caso de reemplazo de vehículo, presentar uno de iguales o superiores calidades al inicialmente ofrecido, en lo que se refiere a capacidad y modelo y demás especificaciones técnicas, **en ningún caso se aceptará la prestación del servicio con un vehículo de condiciones inferiores a las solicitadas y será responsabilidad del proponente seleccionado velar por el estricto cumplimiento de esta obligación.**
- 24 Cumplir con los servicios solicitados en la hora, fecha y lugar establecido por LA CAJA con un margen de tiempo no mayor a 10 minutos, contados a partir de la hora de la solicitud por parte del supervisor.
- 25 El proponente seleccionado deberá garantizar que los vehículos cuenten con un parqueadero cercano a la entidad y asumir su pago el cual no puede estar en un rango superior a un kilómetro de la ubicación de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de tener efectiva respuesta a cualquier solicitud y **NO** invadir el espacio público.
- 26 En ningún caso la Caja de la Vivienda Popular asume con el CONTRATISTA ni con terceros, responsabilidad alguna por el uso que este haga de los vehículos, mientras este bajo su dependencia, cuidado y administración.
- 27 Solicitar la autorización de publicidad exterior para los vehículos con las cuales se prestará el servicio, de acuerdo con las exigencias requeridas por la Caja de la Vivienda Popular.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

- 28 Garantizar que cuenta con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Bogotá, como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la Caja de la Vivienda Popular, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas, además de una persona (Coordinador) que reciba las solicitudes de pedidos y atienda cualquier requerimiento.
- 29 Garantizar que los conductores para la prestación del servicio porten una pieza distintiva del contratista con las indicaciones entregados por el supervisor del contrato, las cuales serán entregadas a la firma del acta de inicio. Los costos de estas serán asumidos por el contratista.
- 30 Para los servicios que no estén en el FORMATO PROGRAMACION SEMANAL SERVICIO VEHICULAR, la entidad le entregará al conductor a través del Coordinador, el FORMATO SOLICITUD DE SERVICIO VEHICULAR NO PROGRAMADO, teniendo en cuenta lo anterior los conductores no podrán prestar ningún servicio que no esté debidamente solicitado a través de estos formatos.
- 31 Los conductores designados para la prestación del servicio deben disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de respeto, buen trato, comunicación y tolerancia.
- 32 No transportar personal diferente al autorizado por LA CAJA para la realización de los desplazamientos.
- 33 No prestar servicios que no estén debidamente solicitados y autorizados por las personas encargadas.
- 34 Asumir bajo su propia responsabilidad el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso, LA CAJA no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
- 35 Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
- 36 Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del Contrato para la ejecución del objeto del mismo.
- 37 Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- 38 Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
- 39 Cumplir con las normas y demás disposiciones legales que regulen el servicio de transporte público especial de pasajeros.
- 40 Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 41 Aportar antes de cada pago al supervisor del contrato, las constancias o recibos correspondientes a los pagos de los aportes parafiscales, los cuales se deberán realizar de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la ley 797 de 2003, El Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y al Ministerio de Hacienda y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el incumplimiento de esta obligación genera la imposición de multas, la terminación unilateral del contrato o la declaratoria de caducidad del mismo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

- 42 Poner a disposición otro vehículo de iguales o similares condiciones en caso de que los vehículos asignados al contrato sufran algún daño, o cuando se presenten situaciones como ausencia del conductor, mantenimiento, reparación, pico y placa inclusive, u otra causa.
- 43 Suministrar el combustible diésel, gasolina o gas para la operación de los vehículos del contrato.
- 44 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos sin afectar la debida ejecución del contrato, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.
- 45 Suplir las ausencias de personal en un periodo máximo de Dos (2) Horas, teniendo en cuenta que dicho personal deberá contar con el mismo nivel de experiencia y requisitos exigidos para la persona a suplir.
- 46 Garantizar que el conductor tenga siempre el dinero suficiente para atender los gastos originados de la obligación anterior.
 1. Cumplir con el **ANEXO TECNICO** y los puntos
 - A. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - B. **REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES**
 - C. **REQUISITOS DEL COORDINADOR**
 - D. **EQUIPAMIENTO ESPECIAL**
- 47 Las demás inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato a solicitud del interventor o supervisor.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 35 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio prestado en el respectivo período y aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, con las planillas como soporte de los servicios prestados, así como demás soportes que deberán ser aprobados y verificados por el supervisor del contrato. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales, Copia de las nóminas en donde conste el pago del salario y factores prestacionales del personal que ocupe para la ejecución de la operación.

No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando.

Nota 1: En caso de requerirse el pago de servicios prestados por un tiempo inferior a una hora, la entidad realizara la conversión del valor de la hora a minutos y cancelará el valor de la fracción de servicio prestado según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 36 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II o antes de la hora establecida en estos pliegos.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo querido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. En el caso en que la Caja compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
16. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
20. Cuando la renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
21. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.
22. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

23. Cuando la presentación de la oferta este en contravía de lo establecido en los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el Pliego de Condiciones y/o documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso o cuando no se entregue junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
3. En el caso de las figuras asociativas, cuando alguno de sus miembros no presente experiencia específica según lo exigido en la Experiencia específica del proponente.
4. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del presente Pliego de Condiciones.
5. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS" o el formato en Excel de lista de precios que indica las horas de prestación del servicio.
6. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
7. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
8. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial	Caja de la vivienda popular incluido en Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor a partir del cual aplica el acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico (Chile, Perú)	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (El Salvador Guatemala)	Si	SI	No	SI
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	No	SI

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Si alguno de los Acuerdos Comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo del Norte, Salvador y Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables al proceso de contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 41 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	En cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegara atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Igual al plazo de duración del contrato

De igual manera el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, un Contrato de Seguro contenido en póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto

21. SUPERVISION

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 42 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 43 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

CAPÍTULO II.

ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO Y MODALIDAD
1	Vehículo campero o camioneta 4x2 Lunes a Sábado Cilindraje de 1990 cc en adelante.
2	Vehículo campero o camioneta 4x2 Domingos y festivos Cilindraje de 1990 cc en adelante.
3	Vehículo campero o camioneta 4x4 Lunes a Sábado Cilindraje de 1990 cc en adelante.
4	Vehículo campero o camioneta 4x4 Domingos y festivos Cilindraje de 1990 cc en adelante.
5	CAMIONETA doble cabina con platón 4x4 Lunes a Sábado Cilindraje de 2400 cc en adelante
6	CAMIONETA doble cabina con platón 4x4 Domingos y festivos Cilindraje de 2400 cc en adelante

NOTA: Para cada uno de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Vehículos modelo 2016 en adelante
2. El servicio debe incluir un (1) Coordinador de transporte de tiempo completo y con experiencia, de conformidad con el servicio requerido.
3. En todos los casos el valor de cada uno de los servicios incluye: Salarios, horas extras y prestaciones sociales del conductor, combustible, parqueaderos, peajes, mantenimiento del vehículo y demás costos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 44 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros, aportes a seguridad social, parafiscales, etc.

4. Cada vehículo debe tener vigentes durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: Tarjeta de Operación, SOAT, Tarjeta de Propiedad, Revisión Técnico Mecánica (Para los casos que así aplique) y los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.
5. Dispositivo medidor de velocidad.
6. Dispositivo para el control de la velocidad acorde a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
7. Kit básico de herramientas, equipo de seguridad y de primeros auxilios.
8. El servicio se prestará en todo el Distrito Capital de Bogotá y sus zonas de influencia como Soacha, La Calera y Sumapaz
9. El valor debe incluir el servicio suplementario correspondiente al pico y placa.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y recurso humano requerido que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
2. La empresa deberá tener vehículos disponibles con conductor las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, con el fin de cubrir los servicios requeridos por la Entidad a pesar de la normatividad que regula el pico y placa para este servicio.
3. El servicio debe incluir un (1) Coordinador de transporte de tiempo completo y con experiencia.
4. En todos los casos los valores ofertados del servicio incluye: Salarios y prestaciones sociales de cada conductor y coordinador, combustible, parqueaderos, peajes, mantenimiento del vehículo y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros, aportes a seguridad social, ARL, parafiscales, etc.
5. Cada vehículo debe tener vigentes durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: Tarjeta de Operación, SOAT, Tarjeta de Propiedad, Certificado de Análisis de Gases (en los casos que aplique) y los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.
6. El servicio se prestará en todas las localidades del Distrito Capital de Bogotá a nivel urbano y rural y sus zonas de influencia como Soacha, La Calera y Sumapaz.
7. La empresa contratista deberá contar con vehículos y conductores disponibles durante la ejecución del contrato, los siete días de la semana, con el fin de cubrir los servicios requeridos por la Entidad a pesar de la normatividad que regula el pico y placa para este servicio, sin que ello implique cobros adicionales.
8. En el caso de adicionar vehículos o servicios a los inicialmente proyectados, se comunicará con anticipación para que el contratista disponga de los mismos. Los vehículos adicionales se pagarán al contratista con cargo al presupuesto inicialmente asignado y su valor será el mismo que resultare del proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 45 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

9. Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, establece que los vehículos que presenten el servicio de transporte público especial deberán llevar los colores verde y/o blanco distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería y por ningún motivo será admisible otro color, razón por la cual el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso deberá garantizar que los vehículos allí referidos cumplan con tal disposición y estén debidamente marcados con el logotipo y leyenda que indique la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
10. De otra parte, con respecto a los logos, el decreto antes mencionado faculta a las entidades contratantes a exigir la fijación de su logotipo en los vehículos prestadores del servicio, por lo cual la Caja de la Vivienda Popular, requiere dar cumplimiento a lo señalado para cada uno de los vehículos que prestarán el servicio con la observancia del artículo 28 de la Ley 769 de 2002.

Dicho logotipo debe cumplir con las siguientes características:

- Medidas - 45 X 45 cms.
- Cantidad - Dos (2) por vehículo (uno para cada lado del vehículo).
- Estos logotipos deben ser suministrados por el proponente adjudicatario sin que ello implique ningún costo adicional para la Entidad, en un máximo de 5 días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Los logotipos solo se deben utilizar en cada vehículo durante la prestación del servicio.
- La Caja de la Vivienda Popular manifiesta que no se hace responsable por la utilización del emblema en vehículos que se encuentran fuera del servicio de la Entidad y será de exclusiva responsabilidad del Contratista, los hechos o circunstancias que genere el uso indebido de estos emblemas.

En todo caso la empresa contratista dará cumplimiento a los parámetros establecidos y el respectivo registro de Publicidad Exterior Visual – PEV expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

11. La Caja de la Vivienda Popular podrá modificar, durante la ejecución del contrato, el número de vehículos aumentando o disminuyendo el número de servicios inicialmente proyectados para la prestación del servicio, así como el tipo de vehículo y la modalidad de tiempo, según las necesidades, al costo que corresponda de acuerdo con los precios resultantes del proceso de selección.

2. EQUIPAMIENTO REQUERIDO

2.1 DISPOSITIVO DE CONTROL DE VELOCIDAD

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 46 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece mediante la Resolución No. 1122 de Mayo 26 de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.

3. INFRAESTRUCTURA

El contratista dentro de los reportes que entregará a La Caja, deberá contar con procedimientos para salvaguardar la información bajo los principios de seguridad y confiabilidad de la información garantizando la confidencialidad, disponibilidad y seguridad de la misma.

4. PERSONAL REQUERIDO

4.1 COORDINADOR

El proponente seleccionado deberá presentar en la fecha de firma del acta de inicio, la hoja de vida con sus respectivos soportes de un (1) coordinador operativo permanente quien será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato. Debe ser de dedicación exclusiva para la Caja de la Vivienda Popular y tendrá las siguientes obligaciones:

- Garantizar disponibilidad de tiempo y permanencia en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular para atender las diferentes solicitudes en horario de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes y los fines de semana cuando por necesidades del servicio y programación de vehículos sea requerido.
- Responder por la correcta facturación del servicio, presentación de informes y coordinación de reemplazos de personal.
- Realizar la programación semanal de los vehículos que prestan el servicio en la entidad, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las diferentes áreas.
- Coordinar con el supervisor del contrato designado por LA CAJA el control del servicio. Para estos efectos, la entidad suministrará el FORMATO PROGRAMACION SEMANAL SERVICIO VEHICULAR para cada conductor quien deberá diligenciar el Formato con la información que en este se solicita.
- Programar los servicios extraordinarios que se soliciten durante el día.
- Programar los servicios que se soliciten para fines de semana y hacer el respectivo seguimiento.
- Verificar el cumplimiento de la programación entregada a los conductores y presentar informe de los servicios programados, cumplidos, cancelados, etc.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 47 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

- Garantizar que los vehículos estén en excelentes condiciones de aseo y funcionamiento para la prestación diaria del servicio.
- Presentar los informes que el supervisor o la entidad requieran.
- Velar por que se cumpla con la programación la cual no se debe cambiar al igual que los recorridos señalados.
- Actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios ante cualquier tipo de emergencia, eventualidad o anomalía que se presente y hacer cumplir los correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de servidores públicos tomen las medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.
- En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
- Hacer entrega mensual de las planillas de los recorridos realizados avaladas y firmadas por quienes utilizaron el servicio en los formatos establecidos por la Caja.
- Deberá coadyuvar en la verificación de la instalación de los dispositivos GPS, que ofrezca el contratista en su propuesta, en los servicios requeridos.
- Igualmente deberá coadyuvar en la recolección, verificación y suministrar al supervisor del contrato los soportes de los mantenimientos preventivos a los que se haya comprometido el contratista conforme a la propuesta que se haya presentado, siempre y cuando los haya ofertado.
- Verificar la puntualidad de los conductores e informar oportunamente las novedades.
- Velar por la buena presentación personal, y adecuado comportamiento de los conductores.
- Contar con un equipo de cómputo y un equipo de comunicación activado de forma permanente (teléfono celular).
- Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista, la Caja de la Vivienda Popular y todas aquellas propias de la naturaleza del contrato.

4.2 CONDUCTORES

EL CONTRATISTA debe garantizar personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto del contrato, por tanto los conductores que presten el servicio a la Caja de la Vivienda Popular deberán contar con los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 48 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Título o acta de grado de bachiller
- Licencia de conducción categoría C1 o C2
- Experiencia mínima de un (1) año en transporte público
- Estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito en el territorio nacional o con acuerdo de pago por concepto de infracciones de tránsito en el territorio nacional, no obstante, lo anterior estos deberán presentarse con estado al día durante toda la ejecución del contrato.
- Estar afiliados al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
- Contar con la licencia de conducción vigente, portar el original de la tarjeta de operación y presentar los documentos requeridos a las autoridades competentes cuando les sean solicitados.
- Tener conocimiento de las direcciones, rutas y vías de la ciudad de Bogotá y las áreas donde la Entidad desarrolla sus actividades.
- Deberán conducir el vehículo asignado respondiendo por el adecuado funcionamiento, utilización y presentación.
- Todo conductor debe contar con medios de comunicación activado de forma permanente (teléfono celular). Igualmente debe contar con el dispositivo manos libres y cumplir con lo establecido en el Acuerdo 43 de 2001, por el cual se dictan normas para el debido uso de la telefonía móvil mientras se conduce cualquier tipo de vehículos y el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
- Deben estar uniformados e identificados con su respectivo carné de la empresa contratista.
- Deberán diligenciar y hacer firmar por los funcionarios que se transporten.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por la Caja de la Vivienda Popular y la empresa contratista para la normal prestación del servicio.
- Respetar y cumplir las normas de tránsito

EL CONTRATISTA deberá entregar al iniciar el contrato las hojas de vida de los conductores asignados a la prestación del servicio con todos los soportes de experiencia solicitados anteriormente, así como los exámenes médicos, copia de la consulta de antecedentes disciplinarios, fotocopias de la libreta militar, fotocopia de la licencia de conducción, como de la cédula de ciudadanía, y los demás exigidos por el supervisor del contrato.

NOTA: Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá garantizar el costo correspondiente al salario, prestaciones sociales y demás cargas laborales a que haya lugar de los conductores y el coordinador que prestarán el servicio en la Entidad. Por tanto, si la propuesta económica no garantiza estos valores, se entenderá que la misma es artificialmente baja.

22. ANALISIS AMBIENTAL

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 49 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Considerando que el transporte automotor es una de las principales fuentes emisoras de gases contaminantes provenientes de la combustión de motores, se determina que el presente proceso tiene impacto ambiental, siendo entonces menester que los oferentes deben cumplir con las normas ambientales relacionadas con el análisis de gases y/o revisión técnico mecánica obligatoria del vehículo en el evento en que se haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual el proponente deberá dejar expresa constancia por escrito a través de una certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que los vehículos con que prestará el servicio cumplen con la normatividad que regula la materia. Para el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor verificará el modelo con el cual se prestará el servicio si requiere o no de la certificación, y si lo requiere, procederá a solicitar copia de dicha certificación.

6. CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS AL SERVICIO

Con base en lo establecido en los literales b) y k) del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, el proponente deberá prever que en las actividades de mantenimiento y/o reparación de los vehículos serán realizadas por empresas legalmente constituidas que cuenten con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y como parte del mismo posean contratos vigentes con empresas gestoras autorizadas para el manejo de estos desechos entre los que cuentan: aceites usados, baterías, envases y empaques de aceites, lubricantes y aditivos, llantas usadas, estopas impregnadas con hidrocarburos. La Entidad a través del Supervisor podrá solicitar las certificaciones donde de cuenta del caso aquí previsto.

7. CERTIFICACIÓN ACOPIADOR PRIMARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de la empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestan el servicio de transporte a la Caja, donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además, deberá de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de los aceites usados, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

8. PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 50 de 50

Vigente desde: 26/09/2018

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente

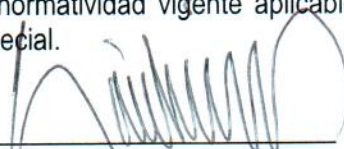
9. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES APLICABLES

El Supervisor del Contrato podrá en cualquier momento de la ejecución del contrato solicitar el cumplimiento de las normas ambientales que rigen para el servicio de transporte, tales como:

- ✓ Código Nacional de Tránsito
- ✓ Resolución No. 910 de Junio 5 de 2008 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 556 de Abril 7 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.
- ✓ Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire y Resolución No. 0601 de Abril 4 de 2006, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

10. DOCUMENTACION REQUERIDA Y NORMATIVIDAD APLICABLE

El proponente deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.



JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómez Henao, Abogado Contratista

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**